

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO

MARZO 2021

| Bancos y Tesorería | Saldo al 31/03/2021 |
|-------------------------------------|---------------------|
| 1112 Bancomer No. 0142462176 | 7'719,340.68 |
| CUENTAS DE ORDEN | Saldo al 31/03/2021 |
| LEY DE INGRESOS ESTIMADA | 42'788,449.20 |
| LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR | 42'632,528.60 |
| LEY DE INGRESOS RECAUDADA | 155,920.60 |
| CUENTAS DE ORDEN | Saldo al 31/03/2021 |
| Presupuesto de Egresos Aprobado | 42'788,449.20 |
| Presupuesto de Egresos por Ejercer | 38'172,089.38 |
| Presupuesto de Egresos Devengado | 0 |
| Presupuesto de Egresos Pagado | 4'616,359.82 |
| Presupuesto de Egresos Comprometido | 0 |
| | |

NATURALEZA JURÍDICA

En febrero de 1981, atendiendo a las expectativas y necesidades en materia de planeación, por acuerdo del titular del Ejecutivo Estatal, se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México (COPLADEM).

Mediante el decreto No. 44 de fecha 21 de diciembre de 2001, la H. LIV Legislatura Local a iniciativa del Ejecutivo del Estado, tuvo a bien aprobar la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a efecto de contar con un instrumento jurídico, que regule las acciones de gobierno en materia de planeación como principio fundamental para fortalecer y consolidar las estrategias que demanda el desarrollo de la Entidad.

Dentro del contenido de la Ley invocada se da origen al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México (COPLADEM) como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado.

Mediante decreto número 92 publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 22 de noviembre de 2004, se reforma la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, para fortalecer los mecanismos de concertación, participación y coordinación del COPLADEM.

OBJETO

El Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México "COPLADEM" es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, cuyo objeto es operar los mecanismos de concertación, participación y coordinación del Gobierno del Estado de México, con los ciudadanos, grupos y organizaciones sociales y privados, así como con los gobiernos federal, de las entidades federativas y de los municipios.

ATRIBUCIONES

✓ Promover la participación de los habitantes y de los grupos y organizaciones sociales y privados a través de la incorporación de sus de sus aspiraciones y demandas para en su caso incorporarlas a la estrategia del desarrollo.

- ✓ Coordinarse con los titulares de las representaciones federales en el Estado, para verificar que los programas, proyectos y acciones que se desarrollan en la entidad, garanticen su efectiva ejecución y beneficio social en el marco de la planeación democrática.
- ✓ Fomentar la suscripción de convenios de coordinación entre los gobiernos federal, estatal y municipal, así como la de convenios de participación con los ciudadanos, grupos y organizaciones sociales y privados, a fin de dar congruencia a los planes de desarrollo y los programas que de ellos deriven.
- Coordinarse con los comités de planeación para el desarrollo municipal y comités de planeación o equivalentes de otras entidades federativas, para apoyar la definición y ejecución de planes para el desarrollo de regiones interestatales.
- ✓ Fungir como órgano de consulta tanto del Gobierno del Estado, como de los H. Ayuntamientos y de los habitantes, grupos y organizaciones sociales y privados en materia de planeación democrática para el desarrollo.
- ✓ Acordar el establecimiento de subcomités sectoriales, regionales y especiales, así como de Grupos de trabajo, los cuales actuarán como instancias auxiliares del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México.

PATRIMONIO

El patrimonio del Organismo se integra por:

- I. Los recursos aportados por el Gobierno del Estado.
- II. Los bienes inmuebles cuya propiedad le sea transferida.
- III. Los bienes muebles, instrumentos y equipos técnicos que le sean transferidos.
- IV. Las donaciones y otras aportaciones que reciba.
- V. Los derechos que a su favor se generen de los bienes y servicios que le sean transferidos.

FORMA DE GOBIERNO

La autoridad máxima del COPLADEM está a cargo de la Asamblea General.

"Bajo protesta de decir verdad, declaramos que los Estados Financieros y sus notas son correctos y son responsabilidad del emisor".

Elaboró

L.C. MARIANA CAMACHO LAGUNAS LÍDER A DE PROYECTO LIC. ISMAEL SANTIAGO FALCÓN JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO

Revisó

LIC. PAOLA VITE BOCCAZZI DIRECTORA GENERAL

Autori

DEL COPLADEM